



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-408-90-01-2018-00001-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE
COCORNA LTDA.**

**DEMANDADOS: CLARIBETH MARIA BAQUERO MENDOZA, JAIDER DAZA
PARODI Y ANA JULIA SIERRA PEREZ**

Visto el memorial suscrito por la doctora ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS, obrante en el folio N° 93 del cuaderno principal, por medio del cual presenta renuncia al poder otorgado por la parte demandante, el despacho acepta dicha renuncia, advirtiéndole que la misma surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Artículo 76 del C. G del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez